

**AGRUPACIONES CARNAVALESCAS.
BASES PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DE CARNAVAL.
BURGOS 2024**

Al objeto de fomentar la participación ciudadana en el próximo carnaval, la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo establece un proceso de selección para las agrupaciones carnavalescas que intervengan en el desfile de Carnaval, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La celebración del desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado, 10 de febrero de 2024, a las 19:00 horas, discurriendo por las calles del centro de la ciudad de Burgos. La concentración de las agrupaciones participantes será inexcusablemente a las 18:00 horas en el **Paseo Sierra de Atapuerca**, junto a Fórum de la Evolución o lugar donde la organización indique en su momento. Itinerario: Paseo de Atapuerca, Plaza de Mío Cid, Calle Santander, Calle Concordia, Calle Laín Calvo, Calle la Paloma y final Plaza del Rey San Fernando.

SEGUNDA. -

2. 1. Podrán participar las agrupaciones o entidades culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, peñas, clubes, colegios y cuantos estén interesados, siempre que estén legalmente constituidos y registrados como Asociación y tengan fijado su domicilio en el municipio de Burgos.
2. 2. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad.

TERCERA. - Para participar en el desfile y optar a la contratación será necesario cumplir las siguientes condiciones:

3. 1. Cada miembro de la agrupación tendrá que ir ataviado con atuendos propios del carnaval.
3. 2. El número mínimo de integrantes de la agrupación es de quince personas (15)
3. 3. Si la agrupación se acompaña de artilugio, ingenio o artefacto, éste deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: largo 3,5 m. - ancho 1,60 m. - alto 2,50 m. Su transporte hasta el lugar de inicio del desfile, durante el mismo y su retirada es por cuenta de la agrupación, debiendo velar en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes y público asistente.
3. 4. La agrupación deberá participar al completo en el desfile de una forma activa, e ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre legal de la entidad y el nombre dado a la agrupación carnavalesca.
3. 5. La vigilancia, atención y cuidado de personas menores de edad que participen en el desfile será responsabilidad única de la entidad con la que se han inscrito.
3. 6. Con el objeto de garantizar la seguridad de los participantes y público asistente queda prohibida la participación de animales y la utilización de cualquier artefacto pirotécnico.
3. 7. Queda prohibido el consumo de comida, tabaco y bebidas alcohólicas mientras se forme parte de la comitiva.
3. 8. La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada por cada una de ellas.

CUARTA. - La selección de las comparsas y posterior contratación se realizará atendiendo a los siguientes criterios y cantidades:

4. 1. Número de participantes: Se concederán 5 puntos por cada integrante de la agrupación, hasta un máximo 750 puntos, quedando garantizado un mínimo de 300 puntos de inicio.
4. 2. Artilugio, ingenio o artefacto: Se concederán 150 puntos, previa presentación de boceto de diseño y descripción de materiales a utilizar. En función de la complejidad del mismo se podrán asignar hasta 450 puntos
4. 3. Agrupación musical: Si la agrupación carnavalesca se acompaña de un grupo musical (tipo charanga o fanfarria), de no menos de cinco instrumentistas, recibirá 350 puntos, cantidad que podrá verse incrementada en función del número de instrumentos musicales.
4. 4. Equipo de música: Si la agrupación carnavalesca aporta equipo de música recibirá 125 puntos. Estos dos últimos apartados económicos, serán incompatibles entre sí.
4. 5. La cantidad a pagar por el Ayuntamiento como contraprestación ascenderá a la cantidad de puntos obtenida en el proceso de selección. En el hipotético caso de que el número de puntos totales otorgados a las asociaciones presentadas fuera superior al crédito presupuestario reservado para el presente proceso de selección y posterior contratación, la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo procederá a su prorrata entre todos los participantes que cumplan los requisitos contenidos en las presentes bases y resultaran seleccionados.

QUINTA. - El plazo y lugar de presentación de méritos de los antes mencionados en la base CUARTA, serán los siguientes:

5. 1. La solicitud de inscripción estará disponible en las dependencias de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo (Telf.: 947288840), sita en el **Teatro Principal, 3ª planta**, en el servicio 010 y www.aytoburgos.es
5. 2. La solicitud junto con la documentación requerida deberá enviarse por correo electrónico a festejos@aytoburgos.es indicando en el **ASUNTO: Desfile Carnaval 2024. “nombre entidad-asociación”**
5. 3. El plazo de inscripción finaliza el **lunes 15 de enero de 2024** a las 12:00 horas.

NO SE PODRÁ PRESENTAR EN FORMATOS JPG O SIMILARES

SEXTA. - Las agrupaciones deberán presentar la siguiente documentación:

6. 1. Solicitud de inscripción mediante impreso que se adjunta en el Anexo I de estas bases.
6. 2. Relación de participantes en el desfile de carnaval, indicando nombre, apellidos, N.I.F y edad, según Anexo II.
6. 3. En el caso de participar con un artilugio, artefacto o ingenio deberá presentarse boceto de diseño con las correspondientes medidas y descripción de materiales a utilizar.
6. 4. En el caso de participar con una agrupación musical deberá adjuntarse relación nominal (nombre, apellidos, NIF, edad) e instrumentos, según Anexo III.
6. 5. En el caso de participar con un equipo de música deberá adjuntarse la descripción y potencia del mismo.
6. 6. Certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la Asociación y no por persona física alguna. Anexo IV.
6. 7. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

SÉPTIMA. - Resolución.

La Gerencia Municipal de Cultura y Turismo adoptará el acuerdo relativo a la contratación de cada una de las agrupaciones seleccionadas, así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada. Las agrupaciones seleccionadas deberán presentar la factura correspondiente por la cantidad señalada en el acuerdo de contratación.

OCTAVA. - Los concurrentes al proceso de selección, por el solo hecho de presentar la instancia, se comprometen a aceptar el contenido de este proceso de selección, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- A. Realizar la actividad que fundamenta la selección, previo contrato, en caso que resulten seleccionados, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió, salvo causas debidamente justificadas. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad será valorada por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo.
- B. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- C. Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Ayuntamiento de Burgos, con su logotipo, en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

NOVENA. - Aceptación de las Bases

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre las mismas, la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

3